



**IMHOTEP**  
**CONSTRUCCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.**  
*Consultorías, construcciones e interventorias para la infraestructura pública y privada*  
 NIT: 900991487-9

TRANSCARIBE S.A.  
 NIT: 900411438-5

0820  
 25 ABR 2017

Fecha y hora: 2/6 15:40  
 Folios: 2/6 Anexos: 40  
 RECIBIDO PARA REVISION  
 NO IMPLICA ACEPTACION

Cartagena de Indias D. T. y C., Abril 25 de 2017

Sr:  
**TRANSCARIBE S.A.**

**REFERENCIA:** OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA TC-MC-008-2017.

Respetados señores,

En mi condición de representante legal de **IMHOTEP CONSTRUCCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.**, proponente del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA TC-MC-008-2017, presentamos las siguientes observaciones al informe de evaluación de la referencia, dado que no estamos conformes con los resultados allí mostrados.

La entidad en virtud de su deber de realizar la evaluación del mencionado proceso y seleccionar al oferente que cumpla de manera técnica y económica con las solicitudes establecidas en los pliegos de condiciones y lo previsto en los estudios previos, consideramos que han sido muy flexibles y permisivos al evaluar propuestas que técnicamente y financieramente ponen en riesgo el proyecto a contratar y lo que es más importante la imagen y estabilidad de la entidad.

De acuerdo a la evaluación consideramos estar de acuerdo con el resultado donde se desestima al oferente **MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS M&M SAS**, ya que por segunda vez ha presentado precios artificialmente bajos en su afán de ser ganador de los procesos TC-MC-007-2017 y TC-MC-008-2017, siendo este ultimo el proceso al cual estamos realizando las presentes observaciones.

El comité evaluador al desestimar al primer oferente con el precio más bajo, por ser una propuesta temeraria en cuanto a sus precios artificialmente bajos, procede a evaluar al segundo oferente **BUSINESS CENTER WAL S.A.S.**, el cual para nuestro concepto debe ser desestimado por presentar igualmente una propuesta temeraria con precios artificialmente bajos. El comité evaluador ha sido condescendiente, permisivo, flexible con este oferente, ya que no han hecho valer lo dispuesto en los pliegos de condiciones y lo estimado en los estudios previos de este proceso de selección, consideramos por otro lado que la entidad posee unos pliegos de condiciones que le permiten a los oferentes omitir ciertos requisitos técnicos, jurídicos de gran relevancia para los procesos de selección y



# IMHOTEP CONSTRUCCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.

Consultorías, construcciones e interventorías para la infraestructura pública y privada

NIT: 900991487-9

donde posteriormente esta entidad los requiere a subsanar los requisitos que le hagan falta a ciertos oferentes, *desconsiderando el actuar de buena fe del resto de los proponentes que si se dedican a seguir y cumplir al pie de la letra lo dispuesto en los pliegos y los estudios previos.*

NO entendemos como el oferente **BUSINESS CENTER WAL S.A.S.**, al ser requerido por la entidad para dar simplemente una explicación de por qué presenta su oferta económica con unos precios artificialmente bajos,

## **PROPONENTE 2**

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BUSINESS CENTER WAL S.A.S.**

**VALOR DE LA OFERTA: \$18.328.921.00 IVA INCLUIDO**

El día 20 de abril a las 5:01 p.m., a través de correo electrónico se le remitió la siguiente comunicación:

*"Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015, y en atención a que la oferta presentada por la empresa que Usted representa corresponde a un valor, que dista del presupuesto oficial estimado por la entidad tras la información obtenida, en su deber de análisis, al momento de construir el estudio previo y del sector, nos permitimos solicitarle explique las razones que sustentan el valor ofrecido, así como la explicación de los ítems que componen la propuesta económica.*

*En atención a lo anterior, le concedemos hasta las 12:00 p.m. del día viernes 21 de Abril, para que remita a la entidad su respuesta, a fin de elaborar una evaluación completa y así publicar el informe de verificación en las mismas condiciones. La remisión puede ser a través de este medio, sin perjuicio de su entrega posterior física en la recepción de la entidad."*

Fuente: Pagina 4 del informe de evaluación TC-MC-008-2017

termina subsanado la *garantía de seriedad de la oferta* que no presento inicialmente en su propuesta el día del cierre del proceso y que quedo consignado en el acta de cierre y apertura de sobres del proceso,

## **4. VERIFICACIÓN DEL RECIBO DE OFERTAS**

Se verifica que las ofertas presentadas, se encuentran debidamente selladas, sin signos de alteración.

### **PROPONENTE 1**

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BUSINESS CENTER WAL S.A.S.**

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Cra 45 No. 84 – 111, Barranquilla, Atlántico**

**TELÉFONO: 3739910**

**CORREO ELECTRÓNICO: [bcwsas@gmail.com](mailto:bcwsas@gmail.com)**

**OFERTA FIRMADA POR: Santiago Joaquín Pérez Arroyo**

**SOBRES DE LA OFERTA: 1 identificado como original**

**FOLIOS DE LA PROPUESTA: 38 folios.**

**GARANTÍA DE SERIEDAD: NO PRESENTA**

**VALOR DE LA OFERTA: \$18.328.921.00 IVA INCLUIDO**





**IMHOTEP**  
**CONSTRUCCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.**

*Consultorías, construcciones e interventorías para la infraestructura pública y privada*

*NIT: 900991487-9*

**Fuente: Documentos anexos al proceso TC-MC-008-2017 en el SECOP**

Si al oferente no le dio tiempo de presentar en su propuesta inicial la garantía de seriedad de la oferta y que además este oferente teniendo todo el tiempo necesario para diligenciarla y fue el primer proponente quien radico la propuesta el día del cierre, *presenta una garantía de seriedad de la oferta de manera extemporánea respecto al cierre del proceso, expedida por la aseguradora SURAMERICANA con fecha de expedición 20 de Abril de 2017, siendo esta fecha la del día del cierre del proceso.* Para nuestro concepto es necesario que la entidad se indague al respecto de si esta garantía fue expedida ese día por parte de la aseguradora o si la misma aseguradora ajusto la fecha de expedición de la gratina para cuadrar los tiempos. Una manera efectiva de aclarar esta situación es que el oferente presente el recibo de pago de la prima a la aseguradora donde se evidenciara la verdadera fecha y hora en la cual se hizo la correspondiente transacción y que además la entidad se sirva en publicar dicho soporte como muestra de transparencia de su oficio, los certificados anexos presentados por el oferente, expedidos por la aseguradora no sirven para justificar la presentada garantía de seriedad de la oferta.

Por otro lado nuestra empresa se tomo el trabajo de indagarse respecto a esta situación con funcionarios (SEGUROS DEL ESTADO) de gran recorrido y experiencia en el tema de garantías y la información que pudimos obtener fue:

- Que las ofertas presentadas para un proceso licitatorio donde se requieran garantías de seriedad de ofertas, deben constituirse como requisito obligatorio previo al cierre de un proceso, ya que esto le garantizara al ente contratante la única herramienta para hacer cumplir al oferente en caso de que este incumpla con el término del trámite del correspondiente proceso de selección.
- Que las aseguradoras deben ser transparentes al momento de expedir las garantías y que el trámite correspondiente se debe realizar dentro de los términos de tiempo establecidos previo al cierre de los procesos licitatorios y que en ningún momento se expedirán garantías con tiempos ajustados que beneficien a contratistas o entidades públicas o privadas.
- Que las garantías de seriedad de oferta y cualquier otra podrán ser tramitadas y presentadas de manera extemporáneas con fecha y hora del día en que se tramiten las mismas, donde para ello, el ente territorial o la entidad contratante deberá expedir una adenda en el correspondiente proceso, indicando que aceptara las garantías objeto de la contratación con fechas extemporáneas, ya teniendo este soporte es cuando la aseguradora procederá al trámite de las mismas, puesto que sin este soporte no es posible expedir garantías dado que constituye una falta y la aseguradora estaría incurriendo en el favorecimiento a terceros.



IMHOTEP  
CONSTRUCCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.

*Consultorías, construcciones e interventorías para la infraestructura pública y privada*

NIT: 900991487-9

Expuesto lo anterior le solicitamos a TRANSCARIBE S.A.:

- Desestimar la oferta de **BUSINESS CENTER WAL S.A.S.**, puesto que ha incurrido en la presentación de precios artificialmente bajos y que técnicamente no satisfacen lo requerido en los pliegos de condiciones y los estudios previos.
  - a) La descripción de los ítems en cada uno de los análisis de precios unitarios NO corresponden a los dispuestos en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y los estudios previos, al denominarlos de otra forma, esto causa que se visualice de otra forma el alcance de cada uno de los ítems y por ende no se tienen en cuenta ciertos materiales, equipos y mano de obra necesarios, obteniendo como resultado un precio bajo del ítem.
  - b) Las cantidades de materiales requeridos por unidad de medida de acuerdo a las especificaciones técnicas en los pliegos de condiciones, no están dentro de los requeridos para cubrir la terminación de la cantidad, por ejemplo, el ítem 2 "Reparación de cielo raso en sitios averiados, incluye materiales y mano de obra, retiro de sobrantes", el oferente **BUSINESS CENTER WAL S.A.S.**, para cubrir un metro cuadrado ( $1m^2$ ) de este cielo raso hace uso de  $0.65m^2$  del material (lamina de yeso-cartón), quedando un faltante de  $0.35m^2$ , sin tener en cuenta los respectivos desperdicios del material. Esto indica que el oferente no cumple técnicamente las solicitudes técnicas y de calidad del producto ofrecido y que altera los requerimientos (materiales) de un producto para obtener un menor precio en el ítem. Por otro lado, el oferente altera los rendimientos de mano de obra a unidades muy bajas que no están con la realidad, de acuerdo al APU correspondiente del ítem en cuestión el oferente asigna un valor de rendimiento de 0.17 y que no identifica su unidad pero se asume que son unidades cuadradas, para nuestro entendimiento el oferente durante su día laboral de 8 horas, solo instalara una cantidad  $0.17m^2$ , en este sentido también se incurre en acomodar factores que conlleven a precios bajos, así como en todos los rendimientos de mano de obra de los respectivos ítems dispuestos en las especificaciones técnicas que son de estricto cumplimiento e inmodificables.
- Investigar la sana procedencia de la garantía de seriedad de la oferta, ya que **BUSINESS CENTER WAL S.A.S.** ha presentado de manera extemporánea respecto al cierre del proceso y además solicitamos tener en cuenta lo mencionado anteriormente respecto al tema y proceder a



# IMHOTEP CONSTRUCCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.

*Consultorías, construcciones e interventorías para la infraestructura pública y privada*

NIT: 900991487-9

requerirle al oferente el recibo de pago de la prima de la correspondiente garantía, a fin de evidenciar la fecha y hora en la cual fue expedida la misma y publicarla como muestra de transparencia en el proceso, las certificaciones anexas no sirven para demostrar la fecha y hora de expedición de garantía.

- Dado que al momento de solicitarle explicación al oferente **BUSINESS CENTER WAL S.A.S.** respecto a los precios artificialmente bajos, seguimos sin entender como el oferente subsana la garantía de seriedad de la oferta si no le fue requerida. Por tanto solicitamos a la entidad explicar o aclarar esta situación ya que se evidencia con *todo respeto* un presunto favorecimiento al contratista.

Esperamos que estas observaciones sean tenidas en cuenta. Momentáneamente no esperamos ser favorecidos con la adjudicación de este contrato, ya que hay otro oferente delante de nosotros por tener un precio más bajo. Aclaremos que estas observaciones pueden favorecer al siguiente oferente en caso de que la oferta de **BUSINESS CENTER WAL S.A.S.** sea desestimada, pero guardamos la esperanza que de por cierto puede ser muy remota, de que el oferente siguiente no cumpla con las solicitudes técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y estudios previos del presente proceso.

Atentamente,

*Karina P. Vides Quevedo*

**KARINA PAOLA VIDES QUEVEDO**

Representante Legal IMHOTEP CONSTRUCCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.

Tel: 3008589505 - 3117342039

*Con copia*

*Contraloría General de la República*

*[cqr@contraloriagen.gov.co](mailto:cqr@contraloriagen.gov.co)*

*Secretaría de Transparencia*

*[transparencia@presidencia.gov.co](mailto:transparencia@presidencia.gov.co)*

*[jhonalvarado@presidencia.gov.co](mailto:jhonalvarado@presidencia.gov.co)*

*[jorgezerda@presidencia.gov.co](mailto:jorgezerda@presidencia.gov.co)*

*Procuraduría General de la Nación.*

*[funcionpublica@procuraduria.gov.co](mailto:funcionpublica@procuraduria.gov.co)*



Colombia, Departamento De Bolivar, Cartagena De Indias D. T. Y C., Los Calamares  
Manzana 82 – Lote 15 – Etapa 5, Telefonos: 3005255829 - 3008589505  
Correo Electronico: [imhotepconstruccionsciviles@gmail.com](mailto:imhotepconstruccionsciviles@gmail.com)